



OEA | Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

OSG/557-18
28 de diciembre de 2018

Excelentísima señora
Montserrat Solano Carboni
Embajadora, Representante Permanente de Costa Rica
ante la Organización de los Estados Americanos
Vicepresidenta en ejercicio del Consejo Permanente y de la Comisión
General
Washington, DC

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de las obligaciones que me imponen las normas interamericanas para la defensa de la democracia en las Américas le solicito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana, la convocatoria inmediata de una sesión del Consejo Permanente para considerar la situación en Nicaragua. Tal como resulta de los múltiples informes que ha conocido el Consejo, se ha producido allí una alteración del orden constitucional que afecta gravemente su orden democrático por lo que el Consejo Permanente deberá con urgencia realizar una apreciación colectiva de la situación con el fin de adoptar las decisiones que estime convenientes.

El Consejo Permanente consciente de la grave situación estableció, en un hecho sin precedentes, un Grupo de Trabajo el que ha venido informando continuamente al plenario y el que, infructuosamente, ha intentado dialogar con las autoridades nicaragüenses. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos a su vez procedió a numerosas visitas y conformó un mecanismo de seguimiento de la situación (MESENI); el gobierno de Nicaragua en una actitud que sólo trae los peores recuerdos en la región resolvió, el 19 de diciembre de este año,

CP40162S01

suspender sus visitas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría General y el Gobierno de Nicaragua acordaron la conformación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI); unilateralmente ese mismo 19 de diciembre, el gobierno nicaragüense resolvió suspender su mandato y concluir con su presencia en territorio nacional. Todas estas instancias han presentado repetidos informes al Consejo Permanente que dan cuenta clara de la alteración de todos y cada uno de los elementos esenciales y de los componentes fundamentales de la democracia representativa. Los reiterados asesinatos de opositores, la tortura a detenidos políticos, la falta de una justicia libre e independiente, las continuas violaciones a la libertad de expresión y de asociación, la falta de voluntad de diálogo por parte del gobierno, están debidamente registrados en los informes de que dispone el Consejo Permanente. No es necesario repetirlos. Basta mencionar los que le fueron presentados en la sesión extraordinaria del pasado 27 de diciembre. Por su parte, la Secretaría General ha manifestado repetidamente su buena disposición para asistir a las autoridades en el fortalecimiento democrático de las instituciones, pero lamentablemente, este esfuerzo que naciera auspiciosamente en el marco de un acuerdo de diálogo constructivo fue interrumpido unilateralmente por las autoridades nicaragüenses. La amplitud de dichos informes me exime de repetirlos en esta solicitud.

Al rechazar el gobierno de Nicaragua la asistencia ni al dar su consentimiento para recibirla y, muy por el contrario, oponerse al diálogo propuesto desde el grupo de trabajo del Consejo Permanente, a la cooperación de la Secretaría General y a la presencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sólo queda la vía prevista en el artículo 20 de la Carta Democrática. Ella no puede ser interpretada como intervención indebida en los asuntos internos de un Estado, cuando es este propio Estado quien aceptó la obligación de cumplir con las normas interamericanas que libremente acordara. Alcanza con recordar que el propio gobierno de Nicaragua, en 2009, encabezado por quien es hoy su presidente, apoyó la aplicación de la Carta Democrática Interamericana cuando se produjo la alteración grave del orden democrático en otro Estado miembro. La Carta Democrática Interamericana es el instrumento esencial de defensa de la democracia en el hemisferio y los mecanismos allí previstos son consistentes con la Carta de la OEA como señala su último considerando que "TENIENDO EN CUENTA el desarrollo progresivo del derecho internacional y la conveniencia de precisar las disposiciones contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos e instrumentos básicos concordantes relativas a la preservación y defensa de las instituciones democráticas, conforme a la práctica establecida".

Por todo ello, Señor Presidente, me permito reiterarle la solicitud de una inmediata convocatoria del Consejo Permanente en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana, con la propuesta de seguir el camino previsto en el mismo de "realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente".

Y asimismo en función de los informes recibidos “disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática”.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de mi más alta consideración.



Luis Almagro
Secretario General